

DECRETO N° 339,

Concón, 17 de febrero del 2021.-

VISTOS:

1. Convenio Mandato Completo e irrevocable con la Ilustre Municipalidad de Concón, para la ejecución de las Obras del Proyecto "PAVIMENTACIÓN CALLE VERGARA ENTRE CINCO Y SEIS, COMUNA DE CONCÓN".
2. El contrato celebrado con fecha 08 de agosto de 2018, en la I. Municipalidad de Concón y el contratista don Simón Burcatovsky Sancovsky, para la ejecución del proyecto sobre Pavimentación calle Vergara entre Cinco y Seis, comuna de Concón
3. El Decreto Alcaldicio N° 1.816, de fecha 22 de agosto de 2018, que aprueba el contrato señalado en el visto anterior.
4. El Decreto Alcaldicio N° 1.876, de fecha 29 de agosto del año 2018, que aprueba las bases de licitación y demás antecedentes técnicos, y autoriza el llamado a propuesta pública, el acta de evaluación de la Comisión Técnica, de fecha 01 de octubre del año 2018, que aprueba la oferta económica del señor Juan Aliaga Aguilar, para efectos de la Inspección Técnica de la Obra para el proyecto sobre Pavimentación calle Vergara entre Cinco y Seis, comuna de Concón.
5. El Decreto Alcaldicio N° 2.271, de fecha 10 de octubre de 2018, que adjudica a don Juan Aliaga Aguilar la propuesta pública sobre contratación de servicio de Inspector Técnico de Obras para el proyecto sobre sobre Pavimentación calle Vergara entre Cinco y Seis, comuna de Concón.
6. El contrato celebrado en la I. Municipalidad de Concón y don Juan Aliaga Aguilar como ITO externo Ley N°20.703, con fecha 10 de octubre de 2018, para la Inspección Técnica de Obras según artículo N°143 de la Ley General de Urbanismo y Construcción que fue modificado por la Ley N°20.703, respecto al proyecto denominado sobre Pavimentación calle Vergara entre Cinco y Seis, comuna de Concón,.
7. El Decreto Alcaldicio N° 813, de fecha 25 de marzo de 2019, que aprueba el contrato señalado en el visto anterior.
8. La designación de funcionario municipal para la inspección técnica a la Obra sobre Pavimentación calle Vergara entre Cinco y Seis, comuna de Concón, por instrucción del Director de Obras Municipales, respecto al fiscalizador y supervisor de parte del municipio.
9. Las atribuciones que me confiere la Ley N°19880 en especial el artículo 52.
10. Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado



por el D.F.L. N°1, del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO

Que el Director de Obras Municipales, designo a un funcionario municipal, calidad jurídica contrata, para las inspecciones de las obras de pavimentación, y que dicho acto no se decreto en su momento, solo quedo registrado en las actuaciones de dichos funcionarios en el libro de obra y en los estados de pago, faltando solo el acto administrativo que lo sanciona de acuerdo a lo indicado en el convenio mandato.

DECRETO:

1.- RATIFÍQUESE, la designación de los funcionario don **Alexis Caballero Oyarce**, Ingeniero Constructor, Profesional a Contrata, grado 08; funcionario de la Dirección de Obras Municipales, a cargo de la Supervisión Técnica y Administrativa de la ejecución del Proyecto denominado "Pavimentación calle Vergara entre Cinco y Seis, comuna de Concón", adjudicada al contratista don Simón Burcatovsky Sancovsky.

ANÓTESE, TRANSCRIBASE Y DESE CUENTA.-



SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Secretaria Municipal.
- 2.- Dirección de Control.
- 3.- Dirección de Obras Municipales.



ALCALDE